

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00312-00
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES REINA LEAL
DEMANDADO: UGPP
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sección Segunda, Subsección "B" del Consejo de Estado en providencia del 08 de septiembre de 2017, por medio de la cual confirmó el auto proferido por esta Corporación el 15 de noviembre de 2016 que negó la solicitud de llamamiento en garantía formulada por la entidad demandada.

En firme la presente decisión, continúese con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado